



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 274-2019 - GM-MPT

Tacna, **14 OCT 2019**

### VISTO:

El Informe N° 832-2019-SGL-GA/MPT, de la Sub Gerencia de Logística, sobre aprobación de octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tacna – Ejercicio Fiscal 2019, Novena Versión, para incluir procedimientos de selección, Hoja de Trámite N° 7266 de la Gerencia de Administración, de fecha 04 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107-18, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Tacna, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 100,433,986.00 (Cien millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-19, de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó la primera versión de Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 1° “La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente Ley.”;

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº...274-2019- GM-MPT

modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Logística, solicita la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2019, Novena Versión, para incluir procedimientos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Hoja de Trámite Nº 7266 la Gerencia de Administración, dispone continuar con el trámite correspondiente, en amparo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la presente Resolución y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio Fiscal 2019, corresponde identificar las contrataciones a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Oficinas; en ese sentido, resulta viable autorizar la inclusión de un (01) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0703-19-MPT, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el VºBº de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General y Archivo Central;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en su Novena Versión, vía Inclusión de un (01) procedimiento de selección, señalado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la inclusión y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – Novena Versión, a que se refiere el artículo precedente, a través de la Sub Gerencia de Logística, dentro del plazo establecido por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la publicación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – Novena Versión, así como su documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc.  
OSGyAC  
GAJ  
GA  
GPPyCT  
SGL  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
C. LUIS GUILLERMO BENAVIDES BALANZA  
GERENTE MUNICIPAL.



# PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001933-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

C) SIGLAS:

MPT

D) UNIDAD EJECUTORA:

SUB GERENCIA DE LOGISTICA

F) PLEJEO:

GOBIERNO LOCAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N.º de Orden de Presupuesto	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVA O ENTREGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (selecciona coherente a ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CAPTAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		
															DEPA	PROV	DIST
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL, 80 8-20 PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO EN PARQUES, PLAZAS, AVENIDAS Y OVALOS DEL DISTRITO DE TACNA	1510150000033290	13 - Chile	5066	1 - Soles		75400,75	23	01	01

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

